

**PÚBLICO**

**Índice AI: AMR 51/093/2003/s**

**AU 189/03**

**Detención en régimen de incomunicación / temor de malos tratos / preocupación jurídica**

**26 de junio de 2003**

**EE. UU.      Ibrahim Habaci, ciudadano turco  
                 Arif Ulusam, ciudadano turco  
                 Faha al Bahli, ciudadano saudí  
                 Mahmud Sardar Issa, ciudadano sudanés  
                 Khalifa Abdi Hassan, ciudadano keniano**

---

El 24 de junio, los cinco hombres citados en el encabezamiento fueron sacados en secreto de Malawi y transferidos a la custodia de agentes del gobierno estadounidense. Se desconoce dónde se encuentran reclusos. No han tenido acceso a un abogado desde que fueron detenidos en Malawi el 22 de junio. Su traslado fuera del país ha violado las leyes de Malawi y ha burlado las salvaguardias formales de derechos humanos.

Los cinco fueron detenidos en Blantyre, Malawi, como sospechosos de pertenecer a Al Qaeda. Según la información recibida por Amnistía Internacional, las detenciones las llevaron a cabo miembros de la Oficina Nacional de Información de Malawi acompañados por agentes estadounidenses que, según los informes, eran miembros de la Agencia Central de Información (CIA). Los cinco hombres fueron reclusos inicialmente en un lugar no desvelado de Malawi. Según las leyes de este país, los sospechosos deben comparecer ante un tribunal en un plazo de 48 horas desde su detención o, de lo contrario, deben ser puestos en libertad bajo fianza. Después de que los abogados defensores intervinieron en favor de los cinco hombres, el Tribunal Superior de Blantyre ordenó que los detenidos comparecieran ante él en un plazo de 48 horas. Ese plazo expiró el 24 de junio a las 19:30, hora local, y para entonces los hombres no habían sido llevados ante el tribunal.

Se ha sabido que, el mismo 24 de junio, antes de que expirara el plazo, los cinco hombres fueron sacados de Malawi en un avión fletado por Estados Unidos. Actualmente se encuentran reclusos en un lugar desconocido, bajo custodia de Estados Unidos, para ser interrogados.

**INFORMACIÓN GENERAL**

Desde los atentados del 11 de septiembre del 2001 en Estados Unidos, más de 3.000 presuntos miembros o asociados de Al Qaeda han sido detenidos en más de 100 países, según el gobierno estadounidense. Se desconoce cuántos permanecen bajo custodia, así como el paradero de todos ellos.

Más de 650 ciudadanos extranjeros permanecen detenidos sin cargos ni juicio bajo custodia del Departamento de Estado estadounidense en la bahía de Guantánamo, en Cuba. Reclusos en la base naval que Estados Unidos mantiene allí, no tienen acceso a tribunal alguno, a asistencia letrada o a sus familiares. Muchos llevan reclusos en esas condiciones más de un año. Aunque muchos de estos detenidos fueron puestos bajo custodia en el contexto del conflicto armado internacional de Afganistán, algunos fueron detenidos en otras circunstancias. Entre ellos se encuentran, por ejemplo, seis ciudadanos argelinos aprehendidos ilegalmente por Estados Unidos en Bosnia y Herzegovina en enero del 2002. Estados Unidos planea juzgar a algunos de los detenidos ante comisiones militares ejecutivas, en procedimientos que violarían las normas internacionales de justicia procesal, por ejemplo al no proporcionar

el derecho a apelar ante un tribunal de instancia superior. Además, estas comisiones estarán facultadas para imponer condenas de muerte.

Otros detenidos permanecen en la base aérea estadounidense de Bagram, en Afganistán. Desde allí se han recibido informes de tortura y malos tratos a manos de los miembros de la CIA encargados de los interrogatorios. Se dice que se han utilizado técnicas de “presión y coacción” contra los detenidos sometidos a interrogatorio; entre otras cosas, los han obligado a permanecer largo rato de pie o de rodillas, o en posturas dolorosas o molestas, los han encapuchado o les han vendado los ojos, les han impedido dormir y los han mantenido bajo una fuerte iluminación las 24 horas del día. A otros los han mantenido en régimen de incomunicación en otros lugares no desvelados fuera de Estados Unidos.

También se ha denunciado que algunos detenidos han sido llevados por Estados Unidos a terceros países, como Marruecos, Jordania y Egipto. El gobierno estadounidense ha asegurado que “si la guerra contra el terrorismo internacional exige trasladar a combatientes enemigos detenidos a otros países para que allí sean custodiados en nuestro nombre, las instrucciones del gobierno estadounidense son pedir y obtener garantías adecuadas de que esos combatientes enemigos no serán torturados”. Sin embargo, el *Washington Post* ha informado de que, según un funcionario directamente implicado en la “entrega” de detenidos a otros países, “nosotros no les sacamos la [palabrota]. Los enviamos a otros países para que lo hagan ellos”. El artículo 3 de la Convención contra la Tortura prohíbe el traslado de cualquier persona a otro Estado en el que “haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura”.

La práctica de la detención en régimen de incomunicación ha sido condenada reiteradamente por los órganos de derechos humanos por considerar que facilita unas condiciones en las que se pueden infligir tortura y otros abusos. El Comité de Derechos Humanos, el órgano de expertos establecido en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para vigilar la aplicación de este tratado, en su interpretación autorizada del artículo 7 (“[n]adie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”), ha manifestado: “[c]on el fin de garantizar la protección efectiva de los detenidos, deberán adoptarse las disposiciones necesarias para que los presos sean mantenidos en lugares de detención oficialmente reconocidos, y para que sus nombres y lugares de detención, así como los nombres de las personas responsables de su detención, figuren en registros que estén a disposición de las personas interesadas, incluidos los parientes y amigos”.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, en inglés o en su propio idioma, utilizando sus propias palabras:**

- reconociendo que los gobiernos tienen el deber de proteger la seguridad pública e investigar los delitos cometidos, y reconociendo también que, con este fin, los gobiernos deben cooperar cuando las amenazas o los delitos en cuestión crucen fronteras nacionales;
- subrayando, no obstante, que los derechos humanos deben ocupar un lugar central en la búsqueda de justicia y seguridad;
- expresando preocupación porque el traslado fuera de Malawi de Ibrahim Habaci, Arif Ulusam, Faha al Bahli, Mahmud Sardar Issa y Khalifa Abdi Hassan ha violado las leyes de este país, ya que ha incumplido la orden dictada por el Tribunal Superior de Blantyre, y además ha burlado las salvaguardias formales de derechos humanos;
- instando a que se haga público el paradero de los cinco detenidos, y pidiendo garantías de que estos hombres recibirán un trato humano, conforme a las leyes y normas internacionales;
- instando a que los cinco sean llevados sin demora ante un tribunal para que puedan impugnar la legalidad de su detención;
- instando a que sean acusados de un delito común reconocible como tal y juzgados en un plazo razonable y de acuerdo con las normas internacionales de justicia procesal, o de lo contrario sean puestos en libertad;
- instando a que se les permita el acceso a asistencia letrada;
- pidiendo garantías de que ninguno de estos hombres será trasladado a un país en el que corra peligro de ser sometido a tortura o a otras violaciones de derechos humanos.

## **LLAMAMIENTOS A:**

Director de la Agencia Central de Información (CIA)

George J. Tenet

Director of Central Intelligence

Office of Public Affairs

Washington, D.C. 20505, EE. UU.

**Telegramas:** Director of Central Intelligence, Washington D.C., EE. UU.

**Fax:** +1 703 482 1739

**Tratamiento:** Dear Mr Tenet / Estimado Sr. Tenet

Secretario de Defensa

Donald Rumsfeld

Secretary of Defence

The White House

Washington, DC 20301, EE. UU.

**Telegramas:** Secretary of Defence, Washington D.C., EE. UU.

**Fax:** +1 703 697 9080

**Tratamiento:** Dear Secretary of Defence / Sr. Secretario de Defensa

## **COPIA A:**

Subsecretario de Estado

Lorne Craner, Assistant Secretary of State

Department of State, Bureau of Democracy

Human Rights and Labor, 2201 C Street

NW, Room 7802, Washington, DC 20520, EE. UU.

**Fax:** +1 202 647 5283

**Correo-E.:** [cranerlw@state.gov](mailto:cranerlw@state.gov)

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 7 de agosto de 2003.